



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
 TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
 CUIT: 30-62355199-3
WWW.SENADO.GOV.AR



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

EXPEDIENTE HSN: 0000741/2020		APERTURA DE OFERTAS	
ACTUACIÓN:		FECHA	HORA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2020		30 / 7 / 2020	12:30
MODALIDAD: SIN MODALIDAD.			
<p>IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA:</p> <p>-PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS -CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. -GARANTÍA DE OFERTA: 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA (MADA).</p>		<p>ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN</p> <p>PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR</p> <p>IMPUGNACIONES:</p> <p>Oferentes: dentro de los tres (3) días de comunicado No Oferentes: dentro de los tres (3) días de publicado</p> <p>Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)</p>	
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Sesenta (60) días corridos.-			
PLAZO DE PRESTACIÓN: 12 (doce) meses, a partir de la conformación del acta de inicio, con opción a prórroga por 12 (doce) meses.-			
CONDICIONES DE PAGO: 30 (treinta) días, a contar desde la fecha de presentación de la factura y la conformidad de la Dirección de Obras y Mantenimiento.-			

ATENCIÓN:
 LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.

.....

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

Cantidad	Descripción
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DEL H. SENADO DE LA NACIÓN.-

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1- Forma de Cotización / Criterio de adjudicación: Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego, o utilizando un formato propio de similar diseño y que contenga la misma información. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido. La oferta económica deberá presentarse **en duplicado**.

Se deberá cotizar la totalidad de los renglones sobre la base de una adjudicación global a la oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente. Según Anexo III y su correspondiente desglose.-

Artículo 2- Alcance de las Propuestas / Marcas: Los productos deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad. Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. En todas las ofertas deberá indicarse la marca y/o modelo del artículo solicitado. Se admitirán propuestas con una tolerancia de hasta un 5% en más o en menos de las medidas solicitadas. La Junta de Evaluación, podrá solicitar muestras de lo ofertado en caso de considerarlo necesario. Las mismas se deberán remitir dentro de las 48 horas a Hipólito Yrigoyen 1710 Piso 3° Of. 325 B - C.A.B.A.

Artículo 3- Garantías:

Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 86 del del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación). Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré, en cuyo caso deberá optar por otra de las formas habilitadas por el mencionado artículo.

Valor del módulo: \$ 9.450.- (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA).

Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el QUINCE POR CIENTO (15%) del importe total de la adjudicación.

Para ambos tipos de garantía, en caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse certificada por Escribano Público y en caso de corresponder a una compañía aseguradora fuera de la jurisdicción de la C.A.B.A. deberá contener la legalización del colegio de escribanos respectivo.

Artículo 4- Requisitos de los oferentes / Documentación a presentar:

- **Constancia de inscripción en la AFIP.**
- **Formulario de Declaración Jurada firmado:** se adjunta en la presente (*)
- **Antecedentes societarios.**(fotocopia legalizada del Estatuto o contrato Social, designación de autoridades, actas de reunión modificatorias, poder si lo hubiera en copia certificada, según anexo II DP 368/16 (**))
- **Certificado de Libre Deuda AFIP:** RG-AFIP 4164/2017- si al momento de la adjudicación registrara deuda se le otorgará un plazo de 72hs para regularizar su situación caso contrario no podrá ser adjudicado.

Artículo 5- VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCSN (www.senado.gov.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail senadocompra.proveedores@senado.gov.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 6- LUGAR DE PRESTACIÓN: Edificios H. Senado de la Nación.-

Artículo 7- VISITA A LAS INSTALACIONES: Dirección de Obras y Mantenimiento, el día 28 de

..... Julio de 2020, a las 12:30 Horas

CONSULTAS: Hasta el día: 28/7/2020 a las 18:00 horas

F.....

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del presente llamado.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCSN (www.senado.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail senadocompra.proveedores@senado.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

En todos los casos, los inscriptos deberán informar una dirección de correo electrónico, a efectos de constituirla como medio fehaciente de comunicación, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Subdirección de Compras, entre los días que se consignen en el pliego CARÁTULA. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones, de oficio o como respuesta a consultas y publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

ARTÍCULO 5º: PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: - no aplica-

Si les fuera requerido por el HSN, los oferentes deberán presentar, en la Dirección de Obras y Mantenimiento del H. Senado de la Nación (Av. Hipólito Yrigoyen 1710 – 3º piso, contrafrente) muestras de los bienes cotizados en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibido el requerimiento.

ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.

2. Pliego único de bases y condiciones generales y particulares para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.

3. Oferta.

4. Orden de Compra

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado.-

- Ser redactadas en idioma nacional.
- El original debidamente suscripto por el oferente o su representante legal.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.

2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.

3. Certificado de visita a las instalaciones.

4. El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Particulares.

5. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.

6. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Se deberá acompañar:

7. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.

8. Garantía de Oferta Art. 85º a) y Art. 86º del DP-368/16.

9. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Único de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación: Antecedentes societarios, si correspondiere; a) Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP-368/16.

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa la hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9º: GARANTÍAS:

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 10º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

NO SUBSANABLES:

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

SUBSANABLES:

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

La Dirección de Compras y Contrataciones intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

ARTÍCULO 11º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Organismo efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual dictaminara o recomendará la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 12º: DESEMPATE DE OFERTAS.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, y cuando el renglón o renglones a desempatar no excedan de cinco (5) módulos, se procederá a adjudicar aquéllos al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes renglones. En los restantes casos, se invitará a los respectivos oferentes, para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. Para ello la Dirección de Compras y Contrataciones, a requerimiento de la Junta de Evaluación, deberá fijar, día, hora y lugar de la puja verbal y comunicar a los oferentes llamados a desempatar; de lo cual se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, acto seguido, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

Se tendrá tener en cuenta los Artículos 2º y 3º del DP- 0116/2018 cuando se presenten oferentes inscriptos en el programa "Compre Social"

ARTÍCULO 13º: IMPUGNACIONES:

El Dictamen o Recomendación realizada por el Organismo se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) hábiles días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

ARTÍCULO 14º: DOMICILIO LEGAL:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 15º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato. Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 16º: CUIT. IMPUESTOS:

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 17º: MULTAS:

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V –Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

ARTÍCULO 18º: RESPONSABILIDAD:

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 19º: SEGURO:

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la ejecución del contrato de suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 20º: FACTURACIÓN:

La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones –Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2º-Of. 230, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

ANEXO II

DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

SUBDIRECCION DE OBRAS Y PLANIFICACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DEL H. SENADO DE LA NACION

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

<u>Indice</u>	6
<u>ART. 1 ETP - OBJETO</u>	6
<u>ART. 2 ETP - DEFINICIONES Y ALCANCES</u>	7
<u>ART. 3 ETP - HORARIOS Y PLAZOS DE RESPUESTA</u>	7
<u>ART. 4 ETP - OFERTA</u>	3
<u>ART. 5 ETP - SERVICIO DE CONSERVADOR</u>	8
<u>ART. 6 ETP - SERVICIO DE MANTENIMIENTO</u>	8
<u>ART. 7 ETP - LISTADO DE EQUIPOS</u>	9
<u>ART. 8 ETP - PRESTACIONES NO SUJETAS AL ABONO</u>	9
<u>ART. 9 ETP - LUGAR DE ATENCION DE LAS UNIDADES</u>	9
<u>ART. 10 ETP - INFORMACION DE FALLAS, REPARACIONES Y EMERGENCIAS</u>	10
<u>ART. 11 ETP - POSTERGACION DE TAREAS</u>	10
<u>ART. 13 ETP - PERSONAL DE LA CONTRATISTA</u>	10
<u>ART. 14 ETP - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS</u>	10
<u>ART. 15 ETP - HERRAMIENTAS DE LA ADJUDICATARIA</u>	11
<u>ART. 16 ETP - SUPERVISION DEL H. SENADO</u>	11
<u>ART. 17 ETP - PROHIBICIONES AL PERSONAL DE LA CONTRATISTA</u>	11

Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación, asistencia técnica y atención de fallas y/o emergencias en los ascensores pertenecientes al Honorable Senado de la Nación por el término de un (1) año, con opción a un (1) año más, distribuidos en el Edificio del Palacio Legislativo y edificios anexos, los cuales se enumeran a continuación:

- Edificio Anexo Alfredo L. Palacios: ascensores nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19
- Edificio del Palacio Legislativo: los ascensores N°1, 2, 3 y 4 de uso público, ascensor N° 5 exclusivo de Senadores, ascensor N°6 de Economato, montacargas y montaplatos de la cocina del Palacio y ascensor N°9 de la cúpula.
- Edificio Anexo de Avda. Entre Ríos 149: ascensores nro. 1 y 2
- Edificio Anexo Moreno 2010: Ascensor N°1

ART. 2 ETP - DEFINICIONES Y ALCANCES

Teniendo en cuenta lo enunciado precedentemente; la intención de las presentes especificaciones apuntan a lograr un Servicio de Mantenimiento y Conservación que garantice el funcionamiento de los ascensores numerados anteriormente, entrando el mismo en vigencia desde el momento de la firma del Acta de Inicio y por el término de un (1) año.

La Adjudicataria establecerá un importe único por ascensor, para el abono mensual; además dichas tareas serán realizadas en tiempo y forma y en un todo de acuerdo a lo solicitado en el presente. Se reconocerá el abono mensual solamente a aquellos ascensores que en el período que se certifica, hayan estado en condiciones de funcionamiento.

Los límites del alcance de la prestación serán, desde el punto de entrada de energía eléctrica en los tableros seccionales de cada elevador en su sala de máquinas, el propio equipo y cada uno de los elementos constitutivos propios del sistema.

En los ascensores han sido instalados sintetizadores de voz, los cuales estarán incluidos en el mantenimiento. Tendrá a su cargo la limpieza de guías de puertas de los ascensores, tanto las de cabinas como las de rellanos. La provisión y reposición de lámparas, tubos, dióxicas, etc. que conforman la iluminación de cabinas de ascensores y salas de máquinas será responsabilidad de la contratista. Deberá programar eficazmente sus tareas para que no se produzcan fallas, mayores costos, demoras, interrupciones, o imprevisiones técnicas o administrativas, como tampoco afectará el habitual desenvolvimiento de las funciones del H. Senado de la Nación.

Asimismo se cumplimentarán las frecuencias y verificaciones establecidas por Ordenanza Municipal y las reglamentaciones vigentes, al margen de las exigidas en el presente pliego.

La Contratista será la única responsable de roturas que pudieran ocasionarse a bienes, como consecuencia de los trabajos, debiendo reparar los mismos, a su costo y a entera satisfacción del H. Senado de la Nación.

La Contratista coordinará con Personal de la Subdirección de Mantenimiento, Dirección de Seguridad, Departamento de Higiene y Seguridad y Destacamento de Bomberos de la Policía Federal con asiento en el H. Senado, un asesoramiento de actuación ante emergencias dentro de las salas de máquinas, para el caso de producirse personas encerradas y demás siniestros que puedan ocurrir.

Se deberá mantener permanentemente limpia la zona de trabajo.

La Contratista deberá realizar los trabajos en cada ascensor de manera que siempre quede uno o más ascensores funcionando del grupo. Nunca deberá parar todos los ascensores juntos de cada grupo.

ART. 3 ETP - HORARIOS Y PLAZOS DE RESPUESTA

Las tareas de Mantenimiento y atención de los reclamos de los elevadores, serán realizadas dentro del horario de lunes a viernes de 08:00 hs. a 21:00 hs. y se contará con cuatro (4) operarios por turno a tal fin. Dos estarán con base en el Palacio del Congreso y los otros dos con base en el Edificio Anexo Alfredo Palacios, debiendo distribuirse para atender los del Anexo de Entre Ríos 149 y de la Guardería de Moreno 2010.

Para la atención y solución de los reclamos del servicio, fuera del horario antes mencionado, durante las 24 horas los 365 días del año y sin costo adicional, la Contratista recepcionará los mismos vía telefonía fija, celular y correo electrónico, procediendo conforme al siguiente detalle:

- En un plazo de 3 horas para los reclamos por hallarse fuera de servicio el 50% o más de los ascensores de un edificio, batería o grupo de ascensores de un sector, para su reparación.
- En un plazo de 24 horas para los reclamos no contemplados en **el presente Pliego de Especificaciones Técnicas**

ART. 4 ETP - OFERTA

Se deberá presentar junto con la Oferta, una planilla de cotización con el costo de la hora de guardia (fuera del horario de 8.00 a 21.00 hs.) de Lunes a Viernes, Sábados, Domingos y feriados.

La Contratista deberá estar inscripta en **el Gobierno** de la Ciudad de Buenos Aires como Empresa Conservadora de acuerdo a la normativa local vigente al día de la contratación, además contará con un profesional que actúe como Representante Técnico responsable de las instalaciones, tal como lo exige la reglamentación vigente establecida en la Ordenanza 49308 y su Decreto Reglamentario 578/2001.

La Contratista deberá contar con un servicio técnico con amplios conocimientos en la materia, como así también con personal capacitado para la ejecución de cada una de las tareas de mantenimiento y reparaciones objeto de la presente.

Para la evaluación técnica las Empresas oferentes deben presentar conjuntamente con la oferta, una planilla donde deberán listar, antecedentes de trabajos y servicios prestados en restauración de edificios de similares características al descrito en esta especificación, debiéndose tener especial consideración que se trata de un Anexo del Honorable Senado de la Nación. En dicha planilla deberá incluir como mínimo los siguientes datos:

- Dirección del servicio
- Nombre del Ente
- Empresa o propietario
- Número telefónico y nombre del contacto
- Cantidad y tipo de equipos
- Tipo de obra o servicio prestado
- Fecha de inicio y terminación
- Monto de la obra

Se considerarán incluidos en la oferta todos los trabajos no indicados expresamente, pero que deban realizarse para cumplir con los encomendados.

4.1. – CONFORMACION DE LA OFERTA

Para la conformación de la oferta el contratista deberá incluir obligatoriamente:

- Servicio de Conservación
- Servicio de Mantenimiento.

4.2. – FORMA DE COTIZACION

En la oferta se deberá cotizar por separado el valor del personal de guardia y el precio de cada uno de los ascensores tanto del Edificio del Palacio como los de los Edificios Anexos, cuyo precio unitario podrá variar según el tipo de ascensor.

4.3. – MEDICION DE LAS TAREAS

Para la medición de las tareas realizadas para el pago del abono, la misma deberá reflejar la Guardia de personal y los ascensores activos incluidos en el contrato.

ART. 5 ETP - SERVICIO DE CONSERVADOR

La Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para realizar la Conservación de la totalidad de los equipos enumerados en este pliego.

Gestionará las vías de excepción que correspondan en función a las características particulares del edificio del Palacio del Congreso Nacional, considerado patrimonio histórico de acuerdo a la ley.

Contratista se hará cargo del servicio de Conservador en un todo de acuerdo a la Ordenanza vigente.

Estará a cargo del contratista el trámite ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la obtención de las obleas con código QR de cada uno de los ascensores, incluido el pago, impresión y colocación de las mismas, los cuales serán colocados en cada uno de las cabinas según la normativa vigente.

ART. 6 ETP - SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Tal servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo deberá cubrir la totalidad de mano de obra, materiales, todos los componentes eléctricos, mecánicos, electrónicos y de cualquier otra índole ó característica necesarias para el funcionamiento correcto y seguro de los ascensores.

Se deberá asegurar por parte de la empresa contratista, la disponibilidad en el lugar de trabajo (a designar por la Inspección de Obras), de las herramientas imprescindibles, como así también del instrumental, equipos de prueba y repuestos en cantidad y calidad suficientes para asegurar la correcta prestación del servicio solicitado.

6.1 Servicios Efectuados

Deberá acorde a la normativa vigente asentar en un libro de servicio foliado que permanecerá en la Dirección de Obras y Servicios Generales del H. Senado de la Nación, cada uno de los servicios que realice, programados o no, indicando las tareas y/o pruebas de funcionamiento y/o de elementos de seguridad realizadas y el nombre del operario que las llevó a cabo y firma del responsable técnico matriculado a cargo, como así también los servicios mensuales y semestrales. En ese mismo libro dejará asentada cualquier anomalía que detecte en las revisiones de rutina y notificará por nota aparte a la Dirección de Obras pudiendo disponer, en caso de urgencia debidamente justificada, la inmediata detención del ascensor, dado que el correcto funcionamiento del mismo será de su exclusiva responsabilidad.

6.2 Servicios Técnicos Mensuales Mínimos

La empresa contratista a través de su responsable matriculado deberá:

Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes y operadores de puertas.
Constatar la existencia y correcto funcionamiento de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación no sometidas a tensión eléctrica.
Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

6.3 Servicios Técnicos Semestrales Mínimos

La empresa contratista deberá a través de su responsable matriculado:

Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.

Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso.

Asimismo se realizara una inspección general de todos los dispositivos que componen el sistema de ascensores.-

ART. 7 ETP - LISTADO DE EQUIPOS

• ANEXO SENADOR ALFREDO L. PALACIOS – H. YRIGOYEN 1760

- ASCENSOR NRO. 1
- ASCENSOR NRO. 2
- ASCENSOR NRO. 3
- ASCENSOR NRO. 4
- ASCENSOR NRO. 5
- ASCENSOR NRO. 6
- ASCENSOR NRO. 7
- ASCENSOR NRO. 8
- ASCENSOR NRO. 9
- ASCENSOR NRO. 10
- ASCENSOR NRO. 11
- ASCENSOR NRO. 12
- ASCENSOR NRO. 13
- ASCENSOR NRO. 14
- ASCENSOR NRO. 15
- ASCENSOR NRO. 16
- ASCENSOR NRO. 17
- ASCENSOR NRO. 18
- ASCENSOR NRO. 19

• ANEXO AVDA. ENTRE RIOS 149

- ASCENSOR NRO. 1
- ASCENSOR NRO. 2

• PALACIO DEL H. SENADO DE LA NACION

- ASCENSOR NRO. 1
- ASCENSOR NRO. 2
- ASCENSOR NRO. 3
- ASCENSOR NRO. 4
- ASCENSOR NRO. 5 EXCLUSIVO DE SENADORES
- ASCENSOR NRO. 6 DE ECONOMATO
- MONTACARGAS COCINA SUBSUELO
- MONTAPLATOS COCINA SUBSUELO
- ASCENSOR NRO.9 CUPULA DEL PALACIO

• ANEXO MORENO 2010

- ASCENSOR NRO. 1

ART. 8 ETP - PRESTACIONES NO SUJETAS AL ABONO

Para los casos eventuales en que resulte necesario efectuar reparaciones en los equipos o instalaciones, la Contratista estará obligada a presentar un presupuesto dentro de las 48 horas de recibir el pedido del H. Senado en tal sentido, detallando en el mismo los trabajos a efectuar, el lapso que su realización demandará y los periodos y alcances de la garantía que los cubra, reservándose el H. Senado el derecho de aceptarlo o en su defecto contratar su reparación con terceros.

El personal afectado a las tareas no sujetas al abono no podrá ser el mismo que el propuesto para el presente contrato.

ART. 9 ETP - LUGAR DE ATENCION DE LAS UNIDADES

La atención de las unidades deberá efectuarse en el local donde se encuentren ubicadas.

Si la naturaleza de los trabajos a realizar hiciese necesario el traslado de las mismas o de alguno de sus elementos componentes al taller de la Contratista, ésta deberá contar con la autorización previa de los Inspectores.

En caso de extravío, robo o destrucción total o parcial por cualquier causa, deberá proceder a la reposición o indemnización correspondiente, que estará determinada por el valor en plaza de una unidad o elemento de igual tipo o característica, nuevo, en el momento que ello ocurra.

El plazo para la devolución de las unidades o elementos retirados será convenido en cada oportunidad.

ART. 10 ETP - INFORMACION DE FALLAS, REPARACIONES Y EMERGENCIAS

Los reclamos que surjan sobre fallas de los ascensores serán registrados por el Centro único de ayuda de mantenimiento (CUAM) del HSN el cual generara una orden de trabajo el cual será enviado vía mail a la empresa y además dicha orden será entregada al personal afectado al mantenimiento para su conocimiento e intervención. En el caso de haber solucionado el reclamo la empresa remitirá la orden de trabajo firmada al CUAM. En caso de que el desperfecto no esté sujeto al abono se informara el diagnostico, procediendo posteriormente a lo fijado en el art 8 ETP.

Las comunicaciones del H. Senado a la Contratista se realizaran por los Inspectores en el Libro de Ordenes de Servicio y las comunicaciones de la Contratista al H. Senado por el Conservador en el Libro de Notas de Pedido (ambos por triplicado), los cuales serán provistos por el Contratista al momento de la firma del acta de inicio.

La Contratista estará obligada a informar de inmediato y por escrito a los Inspectores del H. Senado acerca de cualquier anomalía o deficiencia que observe en los bienes y/o instalaciones a su cargo, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello la exima de la realización de las reparaciones que se encuentran amparadas por este abono.

ART. 11 ETP - POSTERGACION DE TAREAS

Si alguna de las tareas a realizar en cumplimiento del presente servicio debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, deberá contar con la autorización de los Inspectores del H. Senado.

ART. 12 ETP - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

La Contratista se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, aceptando la atención de las unidades en el estado en que se encuentren.

Toda actividad que se realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en la prestación del servicio, sin perjuicio de las medidas punitivas que pudieran corresponder, será observada mediante telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar la deficiencia en un plazo que no excederá las 48 horas. En caso contrario, el H. Senado quedará facultado, sin previo aviso, para hacer reparar por terceros lo que la Contratista no enmendara, haciéndole cargo del monto erogado.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

ART. 13 ETP - PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Deberá poseer buena presencia, trato y conducta intachable y ser idóneo en las tareas que le correspondan, llevarán uniforme y/o ropa de trabajo con identificación de la empresa y su nombre. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al H. Senado, debiendo la Contratista proporcionar previamente al inicio del servicio, una nómina de aquel con los números de sus respectivos documentos de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

Asimismo, deberá presentar original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el H. Senado o en su defecto y hasta la obtención del mismo, la constancia que acredite la iniciación del respectivo trámite, reservándose el H. Senado, el derecho de permitirle o no el inicio de sus funciones.

La Contratista procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del H. Senado y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa de este relevo, la Contratista se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el H. Senado no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la Contratista de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

Al inicio del servicio la inspección asignara un espacio destinado al personal que esté a cargo del mantenimiento siendo responsabilidad de la empresa el cuidado y limpieza del mismo.

ART. 14 ETP - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS

La Contratista será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del H. Senado o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costo, según lo indiquen los Inspectores, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determinen los Inspectores del Senado en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la Contratista deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en el Libro correspondiente.

En este caso, el plazo comunicado podrá ser reconsiderado por el H. Senado. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Asimismo, la responsabilidad de la Contratista alcanzará a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus operarios, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

A tal fin, la Contratista deberá presentar un seguro de responsabilidad civil.

ART. 15 ETP - HERRAMIENTAS DE LA ADJUDICATARIA

La Contratista deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas y elementos de su propiedad que ingresen al H. Senado. Este será entregado a los responsables de la Seguridad de los edificios, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de los mismos, procediendo a la verificación de las herramientas y elementos transportados.

ART. 16 ETP - SUPERVISION DEL H. SENADO

La supervisión del Servicio de Mantenimiento y Conservación estará a cargo de Inspectores designados por la Dirección de Obras y Mantenimiento del H. Senado.

ART. 17 ETP - PROHIBICIONES AL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a los Inspectores. Además, queda terminantemente prohibido hacer uso de los elementos del H. Senado, en forma particular de los aparatos telefónicos, tanto de líneas directas como del conmutador.

ART.18 ETP – REEMPLAZO DE CIELORRASOS DE LAS CABINAS

Se deberá reemplazar el cielorraso de las cabinas de los 19 ascensores del Edificio Anexo Alfredo Palacios por uno antivandálico con iluminación mediante tiras de led colocadas en el perímetro superior de dicho cielorraso. A tal efecto se deberá emprolijar toda la instalación eléctrica existente en cada cabina para adaptarla a la nueva iluminación.

En aquellas salas de máquinas que haya más de un ascensor, dicha tarea deberá realizarse de a un ascensor por vez y liberado al uso, proceder con los demás de la misma manera. Los trabajos a realizar para la colocación de los cielorrasos deberá hacerse con personal independiente de quienes realizan las guardias.-

Con su oferta, deberá presentar memoria descriptiva de la propuesta con fotos o folletos explicando cómo será la intervención en cada una de las cabinas.

El plazo para terminar el trabajo en los 19 ascensores no podrá exceder de 45 días, para lo cual, realizada el Acta de Inicio de prestación del servicio, se redactará un Acta para las tareas que comprende este artículo en donde la Inspección establecerá el orden de intervención de los mismos.

ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe _____, con Documento Nacional de identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T. N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____ Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____, Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en nombre, según consta el contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO SUBTOTAL DEL SERVICIO
1	12	Servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores en los edificios del H. Senado de la Nación	\$

TOTAL (iva incluido) \$:

TAL LETRAS:

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Sesenta (60) días corridos.-

PLAZO DE PRESTACIÓN: 12 (doce) meses, a partir de la conformación del acta de inicio, con opción a prórroga por 12 (doce) meses.-

CONDICIONES DE PAGO: 30 (treinta) días, a contar desde la fecha de presentación de la factura mensual y la conformidad de la Dirección de Obras y Mantenimiento.-

Firma

ANEXO IV: DESGLOSE

Planilla de Cotización

A - Edificio Anexo Alfredo Palacios (12 meses)		
Ascensor Nro.	Precio Mensual	Subtotales
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		

B - Edificio de la Guardería Moreno 2010 (12 meses)		
Ascensor Nro.	Precio Mensual	
1		

C - Edificio del Palacio (12 meses)		
Ascensor Nro.	Precio Mensual	
1		
2		
3		
4		
Senadores		
Ascensor Cúpula		
Economato		

Montacargas Cocina		
Montaplatos Cocina		

D - Edificio Anexo Entre Ríos 149 (12 meses)		
Ascensor Nro.	Precio Mensual	
1		
2		

DESGLOSE

Planilla de Cotización

E - Edificio Anexo Alfredo Palacios (Cielorrasos antivandálicos)		
Ascensor Nro.	Precio	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		

1 - Sub Total Mensual (A+B+C+D)		
2 - Sub Total Anual (1 x 12 meses)		
3 - Sub Total E (Cielorrasos)		
TOTAL		
4 operarios por turno		
Mensual operarios (2 turnos)		

4 - Total 12 meses operarios

TOTAL (2 + 3 + 4):

